

“POR LA CUAL PROCEDE A LA RUBRICA DEL PADRÓN ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.”

RESOLUCIÓN N° 06-00-2018 (S.L. 08/08/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 01-00-2018, del Tribunal Electoral Independiente “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Estudiantil, periodo 2018-2020, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

La Resolución N° 03-00-2018, del Tribunal Electoral Independiente “Por la cual se establece el Procedimiento para la confección y depuración del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

El Acta N° 05 de fecha 08 de agosto de 2018, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual se dispone que habiendo verificado el cumplimiento de la Resolución N° 03-00-2018, del Tribunal Electoral Independiente “Por la cual se establece el Procedimiento para la confección y depuración del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”, se procede a la rúbrica del Padrón de Estudiantes, para su correspondiente publicación conforme lo establecido en el calendario electoral.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1 Proceder a la rúbrica del Padrón de Estudiantes, para su correspondiente publicación conforme lo establecido en el calendario electoral.

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente




Prof. MSC. ANDREA WEILER DE ALBERTINI
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente